	ACEPTACION DE OFERTA No. 1510 DE 2024 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-027 DE 2024**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por el señor **JOSE JHEYSON LOPEZ MUÑOZ** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.121.844.877 de Villavicencio, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**“PRESTACION DE SERVICIOS DE TIPO LOGISTICO PARA BRINDAR TRANSPORTE, ALIMENTACION, ALBERGUE O ALOJAMIENTO TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DE ACUERDO A LOS COMPONENTES ESTABLECIDOS EN LA LEY 1448 DE 2011 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS”.**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**JOSE JHEYSON LOPEZ MUÑOZ** Identificación CC. 1.121.844.877 DE VILLAVICENCIO. Calle 3ª N°16-10 Barrio Hacaritama 1 (Villavicencio) 3144068801 jheisonlopez-@hotmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas enel estudio y documento previo, en la invitación pública SMC-027 de 2024 y por la oferta presentada por medio de la Plataforma Transaccional SECOP II por el Proponente el día 23 de Julio de 2024.
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	78111800	Tiquete de transporte terrestre Nacional con empresa prestadora de servicio público reconocida.	Pasaje	1
2	78111800	Tiquete de transporte terrestre intermunicipal dentro del Departamento del Meta con empresa prestadora de servicio público reconocida	Pasaje	1
3	78111804	Pago de servicio público de transporte terrestres automotor individual de pasajeros tipo taxi en el Municipio de Villavicencio, según la tabla de tarifas establecidas en el Decreto Municipal 1000-24/343 de 2023. (A las familias victimas en el momento que se requiera)	Pasaje	1
4	94131601	Servicio de alojamiento para una persona en habitación con cama sencilla, baño privado, de acuerdo a los componentes establecidos en la Ley 387 de 1997, sentencia T- 025 de 2004, Ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011 y Decreto 2569 de 2014.	Días	1
5	94131601	Servicio de alojamiento para dos (2) personas en habitación con cama doble o dos camas sencillas, con baño privado, de acuerdo a los componentes establecidos en la Ley 387 de 1997, sentencia T- 025 de 2004, Ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011 y Decreto 2569 de 2014..	Días	1
6	94131601	Servicio de alojamiento de tres (3) a cinco (5) personas en habitación “múltiple, con camas dobles y/o camas sencillas, con baño privado de acuerdo a los componentes establecidos en la Ley 387 de 1997, sentencia T 025 de 2004, Ley 1448	Días	1

		de 2011, Decreto 4800 de 2011 y Decreto 2569 de 2014.		
7	93131608	Desayuno: una (1) ración preparada servida compuesto por: una proteína de 120 gramos, un cereal de 100 gramos, una porción mediana de fruta y una bebida natural de 12 onzas. Por un día.	Días	1
8	93131608	Almuerzo: una (1) ración preparada servida compuesto por: una proteína de 120 gramos, una leguminosa de 100 gramos, un cereal de 100 gramos, una verdura caliente de 70 gramos y una bebida natural de 12 onzas. Por un día.	Días	1
9	93131608	Cena: una (1) ración preparada servida compuesto por: una proteína de 120 gramos, un cereal de 100 gramos y una bebida natural de 12 onzas. Por un día.	Días	1
10	47131700	un (1) sobre de desodorante de 11,5 gramos	Unidad	1
11	53131608	un (1) Jabón de baño de 9 gramos	Unidad	1
12	53131503	Un (1) cepillo de dientes con portacepillos de dientes en plástico.	Unidad	1
13	53130000	Un (1) Rollo de papel higiénico	Unidad	1
14	53131500	Una (1) crema dental de 22 ml	Unidad	1

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor de ***CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) COP.***

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: El pago se establece por demanda, para lo cual se efectuarán pagos mensuales, correspondientes a los servicios o consumos efectivamente generados en dicho mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, entrega de soportes de pago a seguridad social y certificación del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará además con acta de terminación y liquidación.

<table>
<tr><td rowspan="2">SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>Nro. De CDP/VF*</td><td>Fecha de CDP/VF</td><td>Fuente de Recursos</td><td>No. Rubro y Concepto</td><td>Valor</td></tr>
<tr><td></td><td>1421</td><td>18/04/2024</td><td>SGP-92 Libre Inversión</td><td>0401-2-3.41.01.1500.001-92</td><td>$110.000.000</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td colspan="5">El CONTRATISTA ejecutara el objeto contractual en el Municipio de Villavicencio-Meta.</td></tr>
<tr><td>TERMINO DE EJECUCION</td><td colspan="5">El término para la ejecución del contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.</td></tr>
<tr><td colspan="6">REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA:</td><td colspan="5">El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos.

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</td></tr>
</table>

	b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.

	7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor. 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique). 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa. 11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado. 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. 15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA) 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. 18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: 1) Presentar, digitalizar y cargar a la página de SECOP II los informes de ejecución, cuentas de cobro y los demás documentos que sean solicitados por el supervisor. 2) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas del servicio contratado en la invitación y sus anexos. 3) Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado de las personas o familias víctimas, desde el lugar donde realizan la declaración hasta lugar de albergue o alojamiento donde se va prestar el servicio. 4) Prestar las diligencias de rigor y los servicios de alimentación como desayuno, almuerzo y cena que tienen derecho las personas víctimas al llegar al albergue y demás condiciones señaladas por la entidad y las incluidas en la propuesta. 5) Suministrar los insumos de acuerdo a las especificaciones acordadas 6) Suministrar los elementos de aseo personal para cada persona victima que están establecidos en los estudios previos, en la invitación publica, la propuesta y el contrato. 7) Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste. 8) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con fin de hacer u omitir algún hecho. 10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 11) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 12) Contar con el personal capacitado y disponible para atender con inmediatez el objeto del presente contrato. 13) Estar disponible para realizar la prestación del servicio requerido las Veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días a la semana y estar presto a la atención de sugerencias y recomendaciones realizadas por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana con el fin de realizar un servicio óptimo.

	14) El contratista deberá en las porciones de los alimentos cumplir con los componentes nutricionales (fruta, grano, vegetales a la edad de la persona (etario). 15) Salvaguardar la información confidencial que se maneje en el desarrollo de la prestación del servicio. 16) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, y durante la ejecución y liquidación del contrato. 17) Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Directora de Atención Integral a Victimas o de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Lorena Conde
Abogada CPS – Oficina de Contratación